

REF 2740

BASES LEGALES
"INCENTIVO GIORGIO ARMANI JULIO 2021"

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse el Programa.

Documentación: Significa los justificantes originales de cada Venta de Productos realizada por el Vendedor en una de las Tiendas Adheridas al Programa durante el Periodo de Vigencia.

Formulario de Participación: Significa el formulario de registro disponible en el cupón que deberá ser cumplimentado y firmado por el titular de la Tienda Adherida al Programa autorizando la participación de los Vendedores de la Tienda Adherida al Programa. Deben rellenarse todos los datos que se soliciten en el Formulario de Participación.

Productos: Significa los productos de la marca *Giorgio Armani* descritos en el Anexo I de las presentes Bases Legales, que los Vendedores o Establecimientos deberán vender para poder participar en el Programa.

Programa: Significa el programa de incentivos "INCENTIVO GIORGIO ARMANI JULIO 2021" organizado por L'ORÉAL ESPAÑA, S.A. con domicilio social en la calle Josefa Valcárcel, 48, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, el "Organizador"), bajo los términos y condiciones descritos en las presentes Bases Legales, en relación con la promoción de los productos de la marca *Giorgio Armani*.

Teléfono de Atención al Cliente: En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al teléfono 928 947 915.

Territorio: El ámbito territorial del Programa está limitado a los establecimientos comerciales físicos ubicados en las Islas Canarias (España).

Tiendas Adheridas al Programa: Significa los establecimientos comerciales físicos DE Perfumerías Joy ubicados en el Territorio que hayan sido previamente seleccionados por el Organizador para participar en el presente Programa. En esta promoción participan todos los establecimientos que comercializan productos de la marca *Giorgio Armani* en las Islas Canarias.

Vendedores: Significa el personal empleado como vendedor/a en las Tiendas Adheridas al Programa que estén situadas en el Territorio. Las Ventas de Productos se podrán efectuar únicamente a título individual, . Para que los Vendedores puedan participar en el Programa será necesario que el titular de la Tienda Adherida al Programa haya cumplimentado y firmado con anterioridad el Formulario de Participación.

Venta de Productos: Significan los Productos vendidos por cada Vendedor en su Tienda Adherida al Programa durante el Periodo de Vigencia del Programa y de conformidad con lo establecido en las presentes Bases Legales. Cada Venta de Producto no podrá computar en otros concursos o promociones.

2. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Programa, durante el cual la Venta de Productos realizada por los Vendedores da derecho a participar en el mismo, comienza el día **1 de julio de 2021** y finaliza el día **31 de agosto de 2021**, ambos inclusive.

No obstante, lo anterior, los Vendedores podrán remitir la Documentación al Organizador desde la fecha de inicio del Programa y hasta el día **15 de septiembre de 2021**, a las 23:59 GMT+1. El Organizador no aceptará Documentación cuya fecha de envío sea posterior a esa fecha.

3. OBJETO DEL PROGRAMA

El objeto del Programa es una acción publicitaria denominada **"INCENTIVO GIORGIO ARMANI JULIO 2021"** con la que se pretende fomentar la venta de los Productos.

4. VENTA DE PRODUCTOS Y INCENTIVOS

Los Vendedores que hubieran cumplimentado el Formulario de Participación podrán obtener por la venta de Productos realizada en su Tienda Adherida al Programa, durante el Período de Vigencia, y de conformidad con las condiciones establecidas en las Condiciones Legales, el siguiente incentivo:

- Por la venta de ciento veinte (120) unidades de productos de la marca *Giorgio Armani* (incluso las tallas promocionales de 30/40 ml) recibirá como incentivo el bolso o mochila de la marca Giorgio Armani detallado en el **Anexo I** del presente documento.

En caso de agotarse las existencias de estos incentivos se sustituirán por productos de similares características y valor, elegidos según su entera discreción por el Organizador.

Los incentivos son acumulativos siempre y cuando se reúna el número suficiente de tickets originales de venta que dan derecho a obtener cada uno (1) de los dos (2) productos detallados en el **Anexo I**.

A los Incentivos del presente Programa les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

5. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La participación en el Programa está sujeta a la previa cumplimentación y envío del Formulario de Participación y a la autorización expresa del titular de la Tienda Adherida al Programa. El Organizador no tramitará ni reconocerá derecho alguno relacionado con ningún incentivo y/o venta que no respete estos requisitos previos. El Titular de la Tienda Adherida **no podrá participar él mismo** en el Programa.

Los Vendedores de los Establecimientos Adheridos al Programa, que realicen una venta mínima de al menos ciento veinte (120) unidades durante el Período de Vigencia de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales podrán obtener un Incentivo de acuerdo con los productos descritos en el **Anexo I** del presente documento.

Realizadas las Ventas de Productos y una vez finalizado el Período de Vigencia, el Vendedor que desee obtener el Incentivo deberá enviar la Documentación y una copia de su DNI o

REF 2740

Pasaporte a la siguiente dirección postal: L'Oréal España, S.A. Francisco Gourié,107. 3ª planta 35002, no más tarde del día 15 de septiembre de 2021. No se aceptará Documentación en la que la fecha de envío que figure en el matasellos sea posterior al día 15 de septiembre de 2021. El Organizador rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales.

Para su seguridad, recomendamos que los participantes en el presente Programa guarden una copia impresa del Formulario de Participación y de la Documentación que pretenden enviar al Organizador.

En caso de que se detecte cualquier tipo de declaración falsa o fraude, se cancelarán los incentivos declarados y se anulará la participación del Vendedor que hubiese infringido las condiciones de las presentes Bases Legales en el Programa.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en este Programa está sujeta a la autorización expresa del titular de la Tienda Adherida al Programa y a la previa cumplimentación del Formulario de Participación. El Organizador no tramitará ni reconocerá derecho alguno relacionado con ningún incentivo por ventas que no respete este requisito previo. El Titular de la Tienda **no podrá participar él mismo** en el Programa.

Sólo podrán participar en el presente Programa personas físicas mayores de dieciocho (18) años residentes en territorio español que sean Vendedores de los Productos en las Tiendas Adheridas al Programa establecidas en el Territorio. La identidad de los participantes se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carné de conducir, etc.), en cualquier momento, incluyendo, antes y durante la entrega de los Incentivos.

Las Ventas de Productos son personales e intransferibles, y sólo podrán computarse a favor del Vendedor que las hubiera efectuado. La participación en el Programa es gratuita.

El incumplimiento por cualquier participante de las Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa o indicios de identidad o domicilio falso o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver cualquier incentivo que ya le hubiese sido entregado.

Al participar en el presente Programa, los Vendedores aceptan las presentes Bases Legales. La cumplimentación y envío del Formulario de Participación, así como la aceptación expresa de estas Bases Legales son condiciones necesarias para la participación en el Programa y, en consecuencia, para poder obtener el Incentivo descrito en la Cláusula Cuarta de las presentes Bases Legales.

7. ENTREGA DEL INCENTIVO

La entrega del Incentivo se efectuará mediante transferencia o talón nominativo por parte del personal acreditado de L'Oréal Luxe de las Islas Canarias, en un plazo no superior a dos (2) meses, desde la correcta recepción, por parte de L'ORÉAL, de (i) el Formulario de Participación, debidamente cumplimentado de conformidad con las presentes Bases Legales; (ii) la Documentación que acredite que la Venta de Productos alcanza o supera las ciento veinte (120) unidades y (iii) copia del DNI o Pasaporte del Vendedor.

Los Incentivos entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Programa. Los Incentivos serán personales e intransferibles.

Una vez entregado el Incentivo, el Organizador no se responsabiliza del retraso en la entrega del mismo y no será en modo alguno responsable por la posible pérdida o deterioro del mismo ni del mal funcionamiento, en su caso, del servicio de envío. Una vez entregados los Incentivos, el Organizador no será responsable en modo alguno por el uso que los diferentes ganadores hagan del mismo y, sin afectar a sus derechos como consumidores, no asume ninguna responsabilidad por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir otros participantes o terceros.

Los Incentivos objeto del presente Programa quedan sujetos a estas Bases Legales. Los Incentivos no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Programa. Si un participante rechaza el Incentivo, no se le ofrecerá ningún Incentivo alternativo. Los Incentivos serán personales e intransferibles. Queda prohibida la venta o comercialización de los Incentivos objeto del presente Programa.

8. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Programa por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Programa debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases Legales, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización inicialmente depositado ante Notario.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Programa siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas. Los participantes del presente Programa exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores). Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Incentivos por parte de los participantes.

REF 2740

ANEXO I

INCENTIVOS POR LA VENTA CIENTO VEINTE (120) PRODUCTOS DE LA MARCA GIORGIO
ARMANI

GIORGIO ARMANI



ESCOGE EL TUYO
(marca con una X la casilla correspondiente)

*El valor aproximado de los incentivos es de ciento cincuenta euros (150€) el bolso y doscientos veinte euros (220€) la mochila

**En caso de agotarse las existencias de los incentivos se sustituirán por productos de similares características y valor, elegidos a la entera discreción del Organizador.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	L'Oréal España, S.A.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar su participación en Concursos, juegos y promociones. • Envío de comunicaciones comerciales. • Elaboración de perfiles.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Política de Privacidad disponible en la URL: https://privacy.loreal.com/ES/

10. DEPÓSITO DE LAS BASES LEGALES

Las Bases Legales serán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, doña Eloísa López-Monís Gallego y estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A., ubicadas en Madrid, calle Josefa Valcárcel núm. 48, 28027-Madrid, y en la página Web del Consejo General del Notariado www.notariado.org

